



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/013/2024-P.

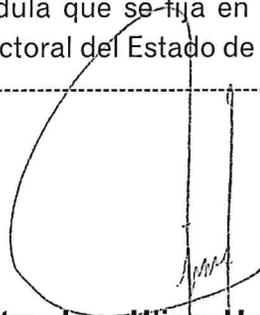
PROMOVENTES: JOEL ROJAS SORIANO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y REMISIÓN AL TRIBUNAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintidós de junio de dos mil veinticuatro en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja útil con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA


MPCZ/BERR/GVT/MDQR



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/013/2024-P.

PROMOVENTES: JOEL ROJAS SORIANO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y REMISIÓN AL TRIBUNAL.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de junio de dos mil veinticuatro.¹

VISTO 1. El escrito identificado con el folio 3121, recibido el veinte de junio en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² suscrito por Carlos Daniel Luna Rosas, en su carácter de representante propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto, turnado a esta Secretaría Ejecutiva mediante oficio de la Presidencia del Consejo General P/377/24. **2.** El escrito identificado con el folio 3154, recibido el veinte de junio en la Oficialía de Partes, suscrito por Perla Patricia Flores Suárez, en su carácter de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto. **3.** El oficio OP/079/2024 recibido veintidós de junio en la Secretaría Ejecutiva del Instituto, suscrito por la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica y de la Oficialía de Partes del Instituto, mediante el cual informó que derivado de la revisión realizada al libro de registro de correspondencia de la Oficialía de Partes, se advierte que en el periodo comprendido del diecinueve al veintiuno de junio del año en curso, no se recibieron escritos adicionales a los registrados con los folios 3121 y 3154. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones V y XXXI de Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales constan de cuarenta y siete fojas útiles con texto por un solo lado, que se ordenan agregar en autos, para que obren como en Derecho corresponda.

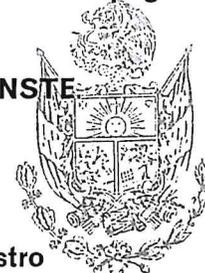
SEGUNDO. Remisión al Tribunal. Se ordena remitir el presente expediente de trámite al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, juntamente con las constancias que correspondan para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE:**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MPCZ / BÉRR / GVT / MDOR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ En adelante las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

² En adelante Oficialía de Partes e Instituto.